

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER
NUEVE PLAZAS DE OFICIAL DE ENCUADERNACIÓN EN EJECUCIÓN DEL
PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE
PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

ANUNCIO

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer nueve plazas de Oficial de Encuadernación convocadas por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública de 12 de junio de 2013, en su sesión celebrada el día 17 de marzo de 2015, acuerda hacer pública la relación de aprobados del proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en la base décima, apartado 1, de las bases generales que rigen los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Madrid en ejecución del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal de personal funcionario aprobadas por Decreto de 1 de septiembre de 2011 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública (B.O.A.M. nº 6.506, de 6 de septiembre de 2011).

Igualmente, y en cumplimiento de lo establecido en la citada base y en el artículo 54 del Decreto de 25 de noviembre de 2009 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se aprueba la Instrucción relativa al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos, se remite a la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública la relación de aprobados del proceso selectivo.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, los aspirantes podrán interponer, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública como órgano competente para resolverlo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otra acción que estimen pertinente.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

En Madrid, a 18 de marzo de 2015.- LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL, María Blasa Huertas Morales.